SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

(Alcaldía Local de Santa Fe)

Fecha de Solicitud: 03 de agosto de 2026	**Área de Origen:** OBLIGACIONES POR PAGAR

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: 211-2026 CPS-P (152646 SIPSE)	**Fecha de Suscripción**: 23 de enero de 2026	**Tipo de Contrato:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Plazo Inicial: 6 MESES	**Fecha de Inicio:** 13 de febrero de 2026	
Prórrogas realizadas: N/A	**Fecha de Terminación Actual:** 12 de agosto de 2026	

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO APOYO TÉCNICO, CONTABLE Y FINANCIERO EN LOS TRAMITES DE REVISIÓN Y TRAMITE DE PAGOS Y OBLIGACIONES FINANCIERAS DE LA ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE.

Contratista: ADRIANA CAROLINA GALINDO ALEMAN C.C. 1016044056

Interventor/ Supervisor:
Supervisor: DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ

Valor Inicial: $33.600.000,00	**Valor Adiciones:** $0,00	**Valor Total Actual: $33.600.000,00**
Número del proceso SECOP: FDLSF-CD-211-2026 (152646 SIPSE)	**Link del proceso en el SECOP:** **Nota:** Se debe verificar que el link direccione al proceso objeto de solicitud de modificación contractual.	

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

MODIFICACIÓN No. 01

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
$16.800.000,00	**Tiempo**: 3 MESES **Fecha Terminación Final**: 12 de noviembre de 2026	ADICION No.1 y PRORROGA No. 1

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

MODIFICACIÓN No. N/A | **Fecha de la modificación: N/A**

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: **N/A** CDP No.:	Tiempo: **N/A** Fecha Terminación Final: **N/A**	**N/A**

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato: **$33.600.000,00**
Valor ejecutado (13/02/2026 a 31/07/2027): **$31.360.000,00**

Valor Pagado (13/02/2026 a 30/06/2027):	**$25.760.000,00**
Valor pendiente por pagar (01/07/2026 al 12/08/2026)	**$7.840.000,00**
Valor a Adicionar:	**$16.800.000,00**
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	**$50.400.000,00**

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

Durante la ejecución del contrato se ha evidenciado la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades y servicios asociados al objeto contractual, toda vez que las condiciones técnicas, operativas y administrativas que dieron origen a su celebración persisten a la fecha y requieren ser atendidas de manera continua, en procura del adecuado funcionamiento de la dependencia y del cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

En desarrollo de las obligaciones contractuales, el contratista ha venido brindando el apoyo requerido para el desarrollo de las actividades previstas en el objeto contractual, contribuyendo al cumplimiento oportuno de las funciones asignadas a la dependencia y al fortalecimiento de los procesos a su cargo. La ejecución adelantada ha permitido atender las necesidades identificadas en los estudios y documentos que soportaron la contratación, razón por la cual se considera técnica y operativamente necesario mantener la continuidad de dicho apoyo durante el período adicional requerido.

La necesidad institucional que motivó la celebración del contrato no ha desaparecido ni ha sido superada con el vencimiento del plazo inicialmente pactado. Por el contrario, las actividades que dieron lugar a la contratación continúan siendo requeridas para garantizar el normal desarrollo de los procesos y procedimientos institucionales, teniendo en cuenta el volumen de trabajo existente, las obligaciones que deben ser atendidas y la necesidad de asegurar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios a cargo de la Entidad.

En este contexto, la culminación del contrato sin garantizar la continuidad de las actividades contratadas podría generar impactos negativos en la operación institucional, tales como la interrupción de procesos en curso, la acumulación de actividades pendientes, retrasos en la atención de requerimientos, afectación de los tiempos de respuesta y una disminución en la capacidad operativa de la dependencia para atender de manera eficiente las necesidades que le han sido asignadas.

Así mismo, desde una perspectiva de eficiencia administrativa, la continuidad del contrato permite aprovechar el conocimiento adquirido por el contratista durante la ejecución contractual, así como su familiaridad con los procedimientos, herramientas, sistemas de información, dinámicas internas y particularidades propias de las actividades desarrolladas. Lo anterior contribuye a evitar curvas de aprendizaje, reprocesos y eventuales retrasos que podrían presentarse ante una interrupción del servicio y la necesidad de iniciar un nuevo proceso de vinculación para atender una necesidad que continúa vigente.

De acuerdo con lo anterior, resulta técnicamente procedente y necesario prorrogar el plazo de ejecución contractual, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades requeridas por la Entidad durante el período adicional que sea técnicamente necesario. La prórroga permitirá asegurar que los procesos y actividades actualmente en desarrollo continúen ejecutándose de manera articulada, oportuna y eficiente, evitando interrupciones que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Aunado a lo anterior, la ampliación del plazo contractual hace necesaria la adición de recursos, en razón a que la continuidad de la prestación del servicio durante el período objeto de prórroga implica la ejecución de

obligaciones contractuales adicionales en el tiempo y, por consiguiente, requiere contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente que permita atender el valor asociado al período adicional de ejecución.

La adición presupuestal solicitada se encuentra directamente relacionada con la prórroga del contrato y responde exclusivamente a la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades inicialmente contratadas. En consecuencia, los recursos adicionales estarán destinados a remunerar la prestación efectiva de los servicios durante el plazo prorrogado, manteniéndose la relación directa entre el objeto contractual, las obligaciones pactadas y la necesidad institucional que se pretende satisfacer.

Es importante precisar que la modificación propuesta no implica la alteración del objeto contractual ni la incorporación de actividades ajenas a la necesidad inicialmente identificada, sino que busca garantizar la continuidad temporal y financiera de las actividades que ya se encuentran previstas dentro del alcance del contrato y que continúan siendo requeridas por la Entidad.

En tal sentido, la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato se fundamenta en la permanencia de las circunstancias técnicas y operativas que dieron lugar a su celebración, en la continuidad de las actividades institucionales que requieren el apoyo contratado y en la necesidad de evitar afectaciones en la prestación del servicio y en el cumplimiento de los objetivos de la Entidad.

Por lo expuesto, desde el punto de vista técnico y operativo, se considera necesario y conveniente adelantar la adición y prórroga del contrato, por cuanto esta medida permitirá garantizar la continuidad de las actividades objeto de contratación, atender las necesidades institucionales que permanecen vigentes, asegurar la adecuada ejecución de los procesos en curso y contribuir al cumplimiento eficiente y oportuno de los fines y objetivos institucionales.

En consecuencia, se recomienda adelantar las actuaciones administrativas, presupuestales y contractuales necesarias para formalizar la adición de recursos y la prórroga del plazo de ejecución, de conformidad con las necesidades reales de la Entidad, la disponibilidad presupuestal y las disposiciones legales y contractuales aplicables.

Por las razones expuestas y con el fin de garantizar la continuidad del servicio sin interrupciones que afecten el buen funcionamiento de la gestión de la administración local, se recomienda adelantar la adición del valor del contrato por la suma de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.800.000,00) y, así mismo prorrogar el plazo de ejecución por un término de TRES (3) MESES el Contrato de Prestación de Servicios No 211-2026 CPS-P (152646 SIPSE) teniendo como nueva fecha de terminación el día 12 de noviembre de 2026.

Por último, se deja constancia que el FDLSF cuenta con los recursos presupuestales para amparar las obligaciones derivadas de la presente adición, los cuales serán cubiertos con cargo al proyecto de inversión N° 2930

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La adición y prórroga solicitada encuentra fundamentación jurídica por las siguientes razones:

- **Fundamento legal:**

Ley 80 de 1993: "ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la

efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

"ARTÍCULO 13. DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley. (…)"

"ARTÍCULO 41. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. (…)

Los contratos estatales son intuito personae y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante."

"INCISO 2, PARAGRAFO, ARTÍCULO 40, "es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales

MANUAL DE CONTRATACION – CODIGO GCO-GCIM003 V6 del 28 de septiembre de 2022, Numeral 11" MODIFICACIONES CONTRACTUALES" numeral 11.1 lo siguiente: "*El Supervisor del contrato realiza la solicitud de modificación contractual, en el caso de que la modificación solicitada sea una adición y/o prórroga o modificación de las cláusulas contractuales deberá realizar el diligenciamiento del Formato GCO-GCI- F017 – Solicitud de Modificación Contractual"*

Teniendo en cuenta los motivos expuestos, esta Supervisión considera viable y pertinente, adelantar los trámites de la Adición y Prorroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 211-2026 CPS-P (152646 SIPSE) en los términos anteriormente expuestos.

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMMLV, cuando aplique:

Valor contrato en SMMLV: 19,19
Valor máximo para adición en SMMLV: 9,60
Valor adición solicitada en SMMLV: 9,60

IV. APROBACIONES
Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor(a) solicito la aprobación de la modificación (especificar modificación solicitada Adición, Prórroga o Modificación) del Contrato de 211-2026 CPS-P (152646 SIPSE) Supervisor(a) DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ ALCALDE LOCAL DE SANTA FE **Proyecto:** Christopher Silva G- Profesional Contratación - FDLSF **Revisó:** Gina Paola Cubillos C – Profesional Contratación - FDLSF Aprobó: David Ricardo Molina – Gerente de Contratación - FDLSF